

30 de abril de 2015

## El partido de nuevo cuño “Ciudadanos” podría estar incumpliendo la Ley de Seguridad Privada

La noticia de que Albert Rivera ficha detectives para evitar corruptos en sus listas ha creado malestar en el colectivo de detectives privados ya que, si bien comparten la utilización de servicios de investigación privada en pro de la lucha contra el fraude y la corrupción, entienden que en este caso se podría estar incurriendo en intrusismo profesional o incumplimiento de la normativa vigente. Y es que los “detectives privados” contratados por Ciudadanos no es un despacho de detectives sino una “asesoría especializada en análisis y estrategias... y consultoría crítica”.

La Asociación Nacional de Agencias de Detectives Privados y el Colegio Oficial de Detectives de la Comunidad Valenciana emitió, hace algunos días, el siguiente comunicado al respecto:

*El diario EL MUNDO publicó ayer la noticia “Rivera ficha detectives para evitar corruptos en sus listas”.*

*Esta noticia ha creado malestar en el colectivo de detectives privados, ya que, si bien comparten, como no podía ser de otra forma, la utilización de servicios de investigación privada en pro de la lucha contra el fraude y la corrupción, entienden que en este caso se podría estar incurriendo en intrusismo profesional o incumplimiento de la normativa vigente.*

*La ley 5/2014 de Seguridad Privada, que regula entre otras la profesión de detective privado y sus funciones, siendo los únicos profesionales que están legalmente habilitados para realizar investigación privada, así, en su art. 48 recoge que los detectives privados se encargaran “de las averiguaciones que resulten necesarias para la obtención y aportación de información y pruebas sobre conductas o hechos privados...”. De igual forma, la citada ley de seguridad privada establece en su art. 37.1 que “los detectives privados se encargaran de la ejecución personal de los servicios de investigación privada a los que se refiere el art.48, mediante la realización de averiguaciones en relación con personas, hechos y conductas privadas”. Además, de forma indubitada la Ley 5/2014, en el artículo 5 recoge que “los despachos de detectives podrán prestar, con carácter EXCLUSIVO ..., servicios sobre la investigación privada en relación a personas, hechos ...”.*

*Según la citada noticia, los “detectives privados” contratados por ciudadanos no es un despacho de detectives privados sino una “asesoría especializada en análisis y estrategias.. y consultoría en información crítica..”.*

*Los detectives denuncian que, sobre todo en estos últimos años de crisis, se están ofreciendo servicios propios de investigación privada por parte de consultoras, asesorías, analistas de inteligencia, etc, que no son detectives, y que en el mejor de los casos quizás subarriendan licencias o llegan a acuerdos con algunos detectives para desarrollar servicios de investigación privada reservados únicamente a despachos de investigación legalmente habilitados”*